

## INVITACIÓN PRIVADA N° 013 DE 2015

### RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

### ADQUISICIÓN MEDIANTE LEASING DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE DATOS DE BENEDAN

29 de septiembre de 2015

#### 1 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El informe de evaluación del proceso del asunto, se elaboró el 23 de septiembre de 2015, el cual estuvo en traslado desde ese día hasta el 28 de septiembre de 2015 a las 16:00 horas, para que se presentaran las observaciones al mismo.

#### 2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES (US 70.873) IVA incluido, el cual se encuentra amparado en un contrato de Leasing Financiero.

#### 3 OBSERVACIONES PRESENTADAS

No se presentaron observaciones.

#### 4 CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo anterior y en consideración del informe de evaluación, en relación con la verificación de Aspectos Habilitantes se concluye:

No	Oferente	Jurídico	Observaciones
1	SEM Soluciones Empresariales S.A.S.	NO CUMPLE	(*) NO HABILITADA
2	Compuredes S.A.	CUMPLE	
3	Soluciones y Tecnología y Servicios S.A. STS S.A.	CUMPLE	

**(\*) SEM Soluciones Empresariales S.A.S.**

El proponente aporta un certificado paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal pese a que la empresa tiene Revisor Fiscal. Por ende, el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 12.2.6 del pliego de condiciones, el cual establece:

12.2.6. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

Adicionalmente el proponente no aporta el Anexo 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", por ende, no cumple con lo solicitado en el numeral 11.7.2:

11.7.2. Firma de la propuesta

(...)

b. EL PROPONENTE deberá diligenciar los anexos y/o formatos del presente proceso de selección.

Por lo dicho anteriormente, el proponente **SEM Soluciones Empresariales S.A.S.**, NO CUMPLE con el aspecto jurídico.

## 5 CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Una vez establecidas las ofertas habilitadas para continuar en la etapa de evaluación, se procede a evaluar los criterios de calificación con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral “13. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN” según las condiciones del pliego:

A continuación, se procede a la evaluación de las ofertas:

No	PROPONENTE	PUNTAJE	
		FACTOR ECONÓMICO	TOTAL
2	Compuredes S.A.	100	100
3	Soluciones y Tecnología y Servicios S.A. STS S.A.	98.86	98.86

## 6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden de elegibilidad	No	PROPONENTE	PUNTAJE	
			FACTOR ECONÓMICO	TOTAL
1	2	Compuredes S.A.	100	100
2	3	Soluciones y Tecnología y Servicios S.A. STS S.A.	98.86	98.86

## 7 ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **COMPUREDES S.A** obtiene el máximo puntaje, considera que lo ofrecido en su propuesta económica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto es viable la adjudicación del contrato a **COMPUREDES S.A.**

**ELMER MUÑOZ SALAZAR**  
Jefe oficina asesora jurídica

**BERNARDO EUGENIO LONDOÑO**  
Director Informática

**VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA**



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Abogada Benedan



Beneficencia de Antioquia - Lotería de Medellín Carrera 47 No. 49 - 12 Teléfono 511 58 55